



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**EMELINA SANCHEZ**), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS REQ. 1341172017 ENT. 26846**

**EL SUSCRITO: MARIA PAULA MATIZ GONZALEZ**

*Subdirectora para la vejez*

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario\_\_\_\_\_

La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta:

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación:

Cambio de domicilio:

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

No reporta Dirección:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No.

**SDIS REQ: 1341172017 ENT. 26846**

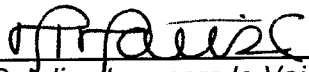


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles: 08 SEP 2017

  
Subdirectora para la Vejez

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy:  
14 SEP 2017

MARIA PAULA MATIZ GONZALEZ

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria 



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
 PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS  
 CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y  
 SOLUCIONES (SDQS)

FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS  
 CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 2

Req. No. 1341172017

Bogotá D.C.,

Señora  
**INDIRA ROXANA MAYORGA QUEVEDO**  
 Dirección: Carrera 19 A No. 31 B – 14 Sur  
 Barrio: Quiroga  
 Localidad: Rafael Uribe Uribe  
 Código Postal: 111811  
 Teléfono: 3144639585 - 3112811226  
 Ciudad

SDIS  
 Orig: 12440: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
 UO: EMELENA SANCHEZ  
 ASUN: RESPUESTA  
 FECHA: 17/06/2017 09:42 AM FOL: 1 Anex: 0  
 REG: SAL-64609 RPA: ENT-26846

64509

**Asunto:** Segunda Respuesta Requerimiento No. 1341172017  
**Referencia:** Radicado ENT. 26846 Fecha: 15/06/2017

Respetada Señora Indira  
 Cordial Saludo.


En atención a su comunicación remitida a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, relacionada con el caso de la persona mayor **Emelina Sánchez**, identificada con C.C. 20.500.613, aunado a la respuesta emitida por esta misma Subdirección bajo el radicado SDIS SAL. 55250 del treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017), de manera atenta presentamos las siguientes consideraciones:

El día veinticinco (25) de julio del año en curso, el equipo profesional del Proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz” de la Subdirección Local para la Integración Social de Tunjuelito, realizó visita institucional a la persona mayor, en las instalaciones del Hogar Geriátrico Jesús Vive Hoy y Siempre, ubicado en la Calle 41 Sur No. 3 – 04 Este barrio La Victoria.

En esta visita se ha evidenciado la actual situación de vulnerabilidad social de la persona mayor, asociada a la dificultad para la generación de ingresos por parte de ella y su grupo familiar que le permitan costear el pago mensual del hogar geriátrico en el que se encuentra y débil red de apoyo familiar que pueda encargarse permanentemente de sus cuidados.

Una vez el equipo del Proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz” de la Subdirección Local de Tunjuelito remita su historia social, la Mesa Técnica de Estudio de Caso revisará el concepto técnico establecido en la visita institucional y analizará y validará el cumplimiento de criterios de identificación y/o priorización para el servicio social “Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección”. Este servicio está dirigido a personas mayores de sesenta (60) años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social. Se presta de manera continua las veinticuatro (24) horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

AYUDENOS A MEJORAR  
 Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.  
 Gracias por su aporte

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)</p> <p>FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS</p>	Código: F-DS-SDQS-01
		Versión: 0
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 2 de 2

Req. No. 1341172017

Es de aclarar, que la atención del caso se brindará en el momento en que se cuente con la disponibilidad de cupo en concordancia a lo establecido para la adjudicación del mismo, lo cual responde al orden cronológico del registro de lista de espera y criterios de priorización, de acuerdo a los principios de transparencia y equidad establecidos en la Resolución 764 de 2013, modificada mediante el memorando interno No. 62967 del 20 de octubre del año 2015, en consonancia al artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y en relación a la distribución de bienes escasos estipulados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-423/97<sup>1</sup>.

De otra parte, aclaramos que una vez se asigne el cupo en el Centro de Protección que corresponda, la persona mayor será egresada del apoyo económico tipo B, en razón que no es posible presentar simultaneidad entre los servicios sociales “Apoyos para la Seguridad Económica” y “Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección”, de conformidad con lo establecido en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Estaremos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional a través del equipo técnico de validación de condiciones de la Subdirección para la Vejez en los números telefónicos 2952306 – 2956829 y en la Calle 47 No. 69 – 04.

Finalmente, manifestamos nuestra entera disposición de trabajar por una “Bogotá Mejor Para Todos”, comprometida en promover y proteger los derechos de las y los ciudadanos del Distrito Capital.

Atentamente,

  
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Subdirectora para la Vejez (E)

Copia: Equipo Técnico de Validación servicio Centro de Protección Social Subdirección para la Vejez - Calle 47 N° 69-04. Subdirección Local Tunjuelito. Proyecto 1099. Diagonal 47 A Sur No. 53 – 92 Sur. Barrio: Venecia. Teléfono: 3279797 Ext. 3251.  
Señora Emelina Sánchez. Calle 41 Sur No. 3 – 04 Este. barrio La Victoria.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez *MUCA*

Revisó: Andrés Felipe Urbina Malaver – Asesor Jurídico Subdirección para la Vejez *AFU*

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Clemente Garay Gómez	Claudia Jasbleidi Mojica Cardona	Richard Romero Raad
CARGO	Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social

<sup>1</sup> “Para que la repartición de los bienes sea practicada de acuerdo con los fundamentos objetivos, y no de acuerdo con caprichos o inclinaciones personales del funcionario responsable, se requiere de la fijación de unos determinados criterios. Estos criterios de distribución no pueden ser generales, aplicables a todos los casos, sino que han de ser determinados de acuerdo con las características propias de los bienes o medios por repartir y de las necesidades o aspiraciones que estos satisfagan (...)”

AYUDENOS A MEJORAR  
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.  
Gracias por su aporte